

Memoria descriptiva:

“Retiro y colocación de camineros y alfombras”

Ubicación:

Edificio Palacio – planta baja, primer y segundo piso.

1. Objeto General:

Se trata de la sustitución de camineros y alfombrados en diferentes áreas del edificio, tal como se grafica en planos adjuntos.

2. Personal a Cargo

Por la Administración

La Dirección de Obra (D. de O.) la realizará personal de la Dirección Arquitectura y Gestión Patrimonial de la Comisión Administrativa.

Por la empresa

La empresa adjudicataria deberá contar en todo momento con un responsable de los trabajos, fácilmente ubicable y que tenga contacto diario con los instaladores.

3. Seguridad:

Regirán todas las normas y disposiciones en materia de prevención de accidentes de trabajo vigentes en la R.O. del U.

Dando cumplimiento a los requisitos normativos en materia de Seguridad y Salud establecidos en la reglamentación nacional vigente, el adjudicatario, previo al inicio de los trabajos, deberá presentar a la D. de O. la Declaración Jurada de Seguridad y Salud Ocupacional (DJSySO – Anexo III), debidamente firmada.

4. Generalidades:

Todas las medidas deberán ser rectificadas en el sitio. No se tolerarán errores de replanteo, recayendo toda la responsabilidad de la ejecución en el contratista adjudicatario de los trabajos. Tampoco serán de recibo ajustes en el precio basados en

diferencias en los metrajes considerados teniéndose en cuenta la obligatoriedad de la visita al lugar para evaluación, previo a la presentación de las ofertas.

El adjudicatario proporcionará todos los equipos, herramientas, fletes, elementos auxiliares y materiales requeridos para los trabajos bajo estas especificaciones

Protegerá de eventuales daños al entorno, terminaciones, maderas, pavimentos y demás elementos en las inmediaciones donde se desarrollen los trabajos, así como durante el desplazamiento de materiales y equipos.

Protegerá además las superficies de salpicaduras de pegamentos, solventes u otros agentes producto de los trabajos. Serán de cuenta del contratista los traslados y acarreos de materiales, así como residuos, envases, etc., producto de los trabajos.

Se estará en un todo de acuerdo con la Memoria General para Edificios Públicos del MTOP, última edición, salvo que se indique otra descripción o procedimiento en la presente Memoria Particular, en cuyo caso regirá lo preceptuado en esta última.

De proponerse cambios y tareas complementarias a las descritas en la presente memoria, las mismas deberán ser presentadas por escrito y deberán contar con la aprobación de la D. de O. previo a su realización.

Deberán considerarse todos los aspectos que hagan a la buena ejecución de los trabajos, sin que necesariamente se encuentren explicitados en la presente memoria.

5. Particularidades

Se deberán tener en cuenta criterios de confidencialidad respecto a las actividades y personas dentro de las instalaciones, esto implica la prohibición de hacer públicas fotografías, entrevistas o comentarios sobre el edificio y las personas que trabajan en él, sean de carácter comercial o social, actitudes en contrario podrán ser pasibles de observaciones.

6. Implantación, Obrador y logística

Obrador/Acopio/SSHH

La administración facilitará local para obrador y área de acopio.

Se determinará por parte de la D de O los SSHH existentes en el edificio, que podrán ser usados por el personal.

Ingreso Materiales

Se permitirá el ingreso de materiales y el retiro de residuos utilizando el patio exterior (Salida portón Senado) en coordinación con la D de O.

7. Descripción de las tareas

Se adjuntan:

- Planos con sectores a intervenir
- Planilla orientativa con aproximados en metros de área a cubrir. No se tienen en cuenta desperdicios, cortes u otras operaciones necesarias para lograr una correcta terminación de los espacios.

A) Camineros:

- Retiro de camineros existentes.
- Traslado de lo retirado a zona de acopio en el edificio Palacio, sector subsuelo.
- Limpieza superficial de adhesivos y acumulación de polvo bajo los camineros existentes: rasqueteo o lijado suave a efectos de retirar antiguos adhesivos (no pulido) y barrido general.
- Colocación de nuevos camineros según rectificación in situ y planos.

NOTA 1: se deberá especificar dónde se realizarán los cortes de cada pieza antes de la colocación final.

NOTA 2: todos los bordes vistos irán con ribete, sin excepción.

B) Alfombras:

- Retiro de alfombras existentes. Para esta tarea se deberá tener especial cuidado, ya que podrían encontrarse tendidos de cables por debajo de sectores del alfombrado que no deberán retirarse. En estos casos, personal de mantenimiento de la administración, atenderá la situación.
- Traslado de lo retirado a zona de acopio en el edificio Palacio, sector subsuelo.

- Limpieza superficial de adhesivos y acumulación de polvo bajo alfombrados existentes.
- Colocación del nuevo alfombrado según rectificación in situ y planos.

NOTA 3: los cortes de cada pieza, dada la complejidad en la forma de la superficie a alfombrar, deberán ser en sectores no visibles a simple vista, y deberán contar con la aprobación de la D de O.

NOTA 4: se recolocarán las narices existentes en escalones de la sala de sesiones. Será responsabilidad del adjudicatario clasificar y guardar las piezas para posteriormente recolocarlas en sus sitios.

NOTA 5: no se admitirán globos, arrugas ni sectores sueltos. En todos los casos la alfombra irá perfectamente adherida a la superficie de base.

NOTA 6: en el caso de detectarse, al retirar el alfombrado existente, que es necesaria la sustitución o reposición de alguna pieza (madera, tapa, rejilla, etc.), el adjudicatario informará a la D de O, y la misma dispondrá, con personal propio, la corrección necesaria. Si las tareas implicasen la imposibilidad de la continuidad de las tareas por parte de la empresa, y no fuera posible continuar con otras tareas por otros sectores, este tiempo no se contabilizará en los días concedidos para la ejecución de los trabajos.

NOTA 7: ídem anterior en el caso de identificación de cableados en mal estado.

NOTA 8: todos los bordes vistos irán con ribete, sin excepción.

NOTA 9: en todos los casos se exigirá que los cortes sean los menos posibles y que la unión de piezas quede prácticamente imperceptible.

NOTA 10: Se tendrá especial cuidado en las entrepuertas para que las terminaciones sean lo más prolijas posible: sea en uniones como terminaciones con varillas metálicas.

8. Materiales

Composición: alfombra de pelo cortado 100% sintética, con 10mm mínimo de alto.

Color: rojo bermellón.

Ribetes: lana del mismo tono de la alfombra base.

Se deberá anunciar a la D. de O. previo al ingreso de los mismos, permitiendo en cualquier momento que la D. de O. inspeccione los referidos materiales y realice las objeciones que estime pertinentes. La empresa será responsable en todo momento por la conservación de los materiales hasta el momento de su uso.

Serán aproximadamente: 980 m2 de alfombra:

310 m2 de caminero con 550 mt lineales de ribete y
670 m2 de alfombra con 60mt lineales de ribete.

NOTA: metraje neto aproximado, sin contar desperdicios por anchos de piezas ni por formas de planta a alfombrar.

Relevamiento						
Tipo	Ubicación	Paños	Ancho (m)	Largo (m)	m2	mt. lineal ribete
PLANTA BAJA						
CAMINERO	Acceso y vestíbulo CSS	6	1.22	36.6	45	90 m
CAMINERO	Acceso y vestíbulo CRR	6	1.21	36.02	44	89 m
PRIMER PISO						
CAMINERO	Sector SE - Presidencia Senado	3 + 10 entradas a salas	1.50-1.73	.44	70	126 m
CAMINERO	Sector NO - CRR	3 + 8 entradas a salas	1.70 - 1.90	.43	78	121 m
CAMINERO	Sector NE - CSS	2 + 6 entradas a salas	1.60 - 1.50	.43	68	115 m
ALFOMBRA	Ambulatorio Senado	-	3.70 máx	-	230	-
ALFOMBRA	Hemiciclo Senado	-	-	-	200	-
ALFOMBRA	Ambulatorio CRR	-	-	-	130	-
ALFOMBRA	Hall entre Ambulatorio y Antesala CRR	-	4.20	4.60	20	-
ALFOMBRA	Hall entre Ambulatorio y Antesala CSS	-	4.20	4.60	20	-
SEGUNDO PISO						
ALFOMBRA	Caminero entre Asc. Nº 3 y Nº 4 frente a Sala Ortiz	1 + 2 entradas ascensor	1.50	21.20	54	60 m

9. Muestras

Se deberán entregar, en sobre cerrado, las muestras de los productos que se ofrezcan. Las mismas deberán ser de 15 x 15cm aproximadamente.

Se entregarán en el departamento de Licitaciones – edificio Palacio, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 13.30 hs hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.

10. Consideraciones generales de tareas

Terminación y limpieza: El contratista cuidará todos los detalles para obtener una terminación esmerada, entregando el trabajo perfectamente prolijo y limpio.

Objeciones y propuestas del contratista: El contratista podrá poner a consideración de la D. de O. las variantes que entienda puedan mejorar el funcionamiento y/o la propuesta.

11. Multas y sanciones

Los plazos estipulados en la propuesta, deberán ser respetados so pena de multas y sanciones por incumplimiento.

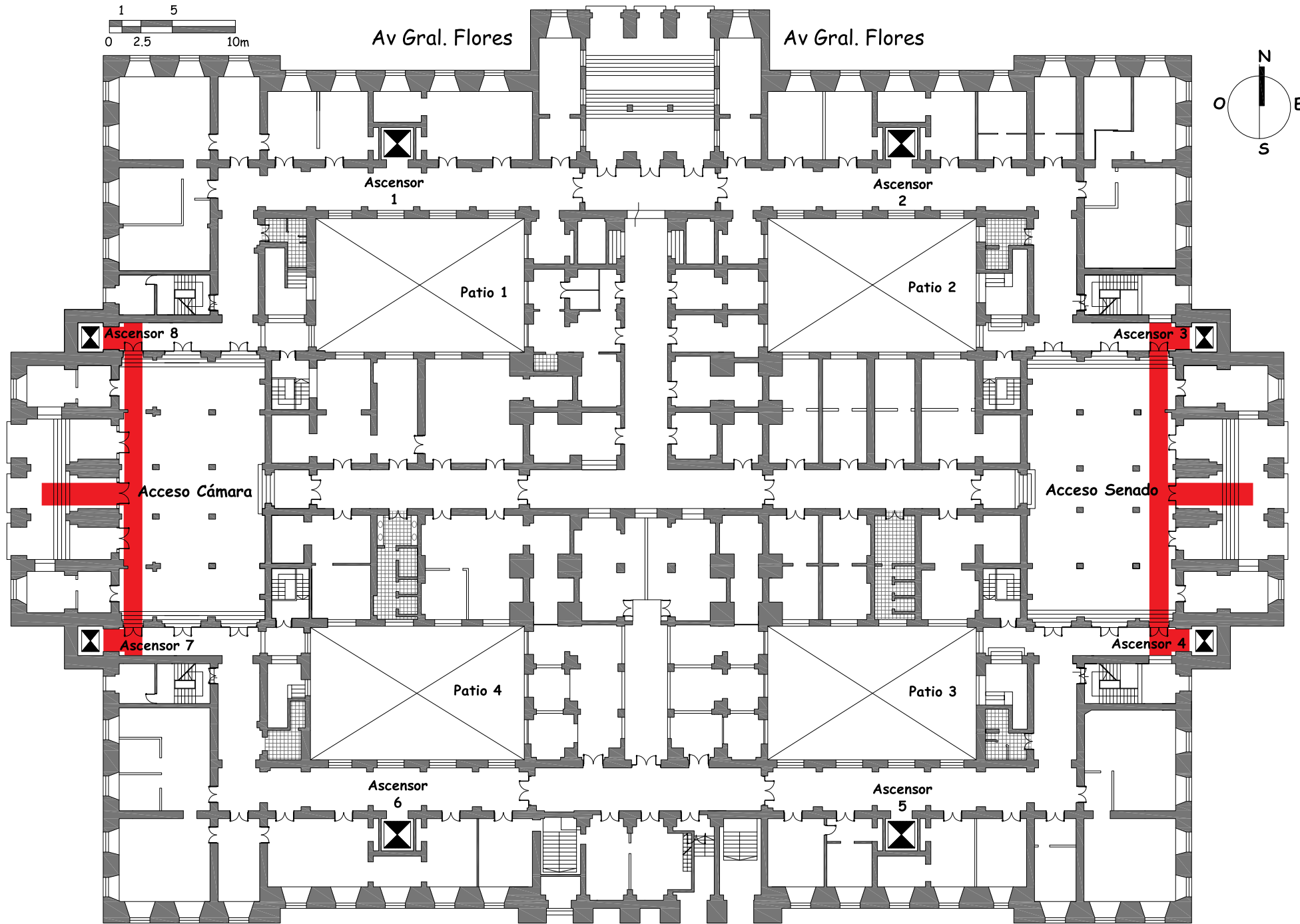
1. Hasta un 15% de los días estipulados, no existirán multas o sanciones de ningún tipo.
2. Pasado dicho plazo, se cobrará el 0.1% del precio total de la oferta (sin monto imponible) por día de atraso injustificado durante los primeros 20 días.
3. Pasado dicho plazo, se cobrará el 0.2% por día de atraso injustificado.

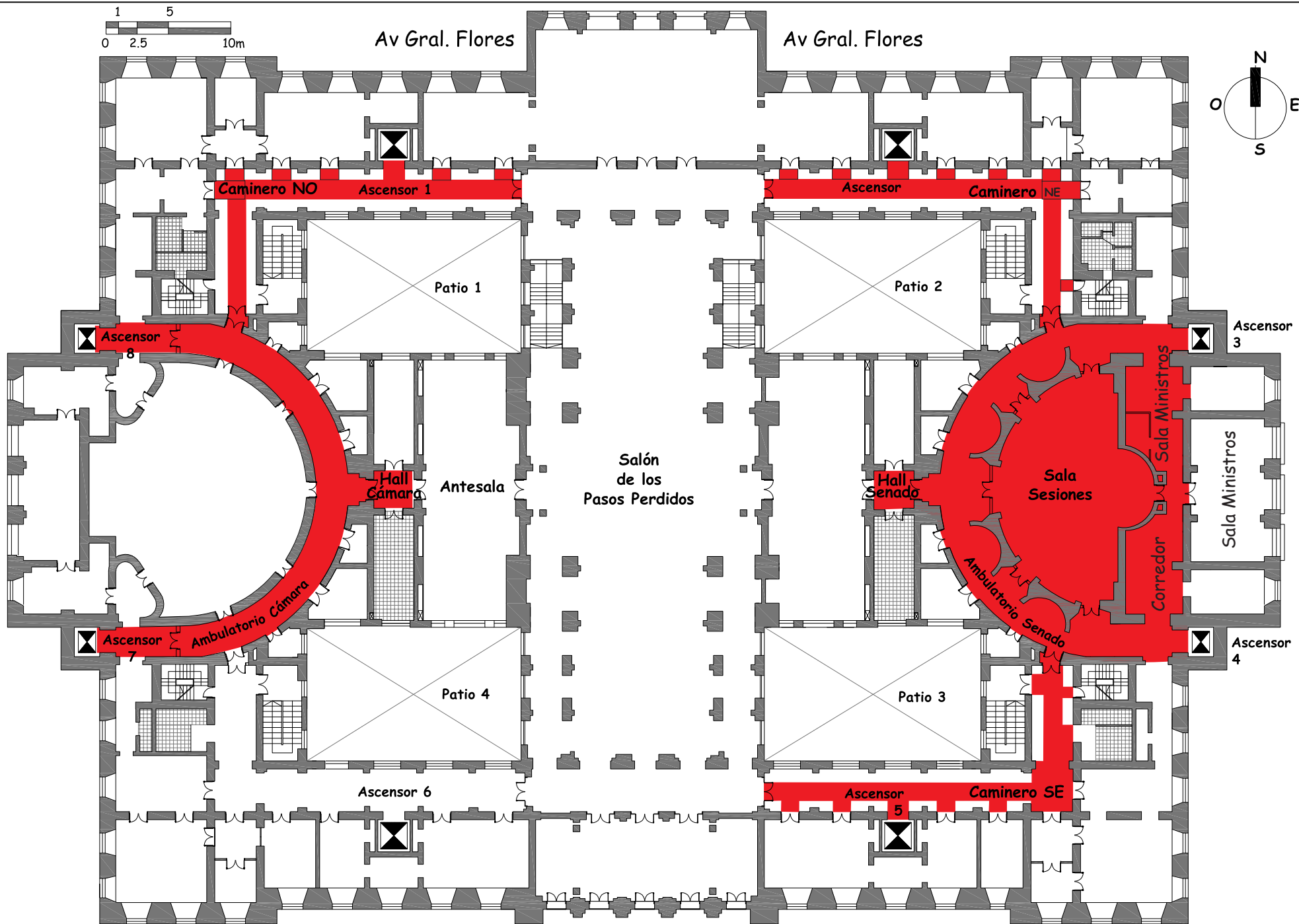
12. Evaluación de las propuestas:

Se considerarán los siguientes aspectos:

- Garantía de los trabajos: 15 puntos
- Precio: 60 puntos
- Antecedentes de la empresa: 10 puntos
- Plazo de entrega e instalación: 15 puntos

Los factores objetivo de ponderación se encuentran establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

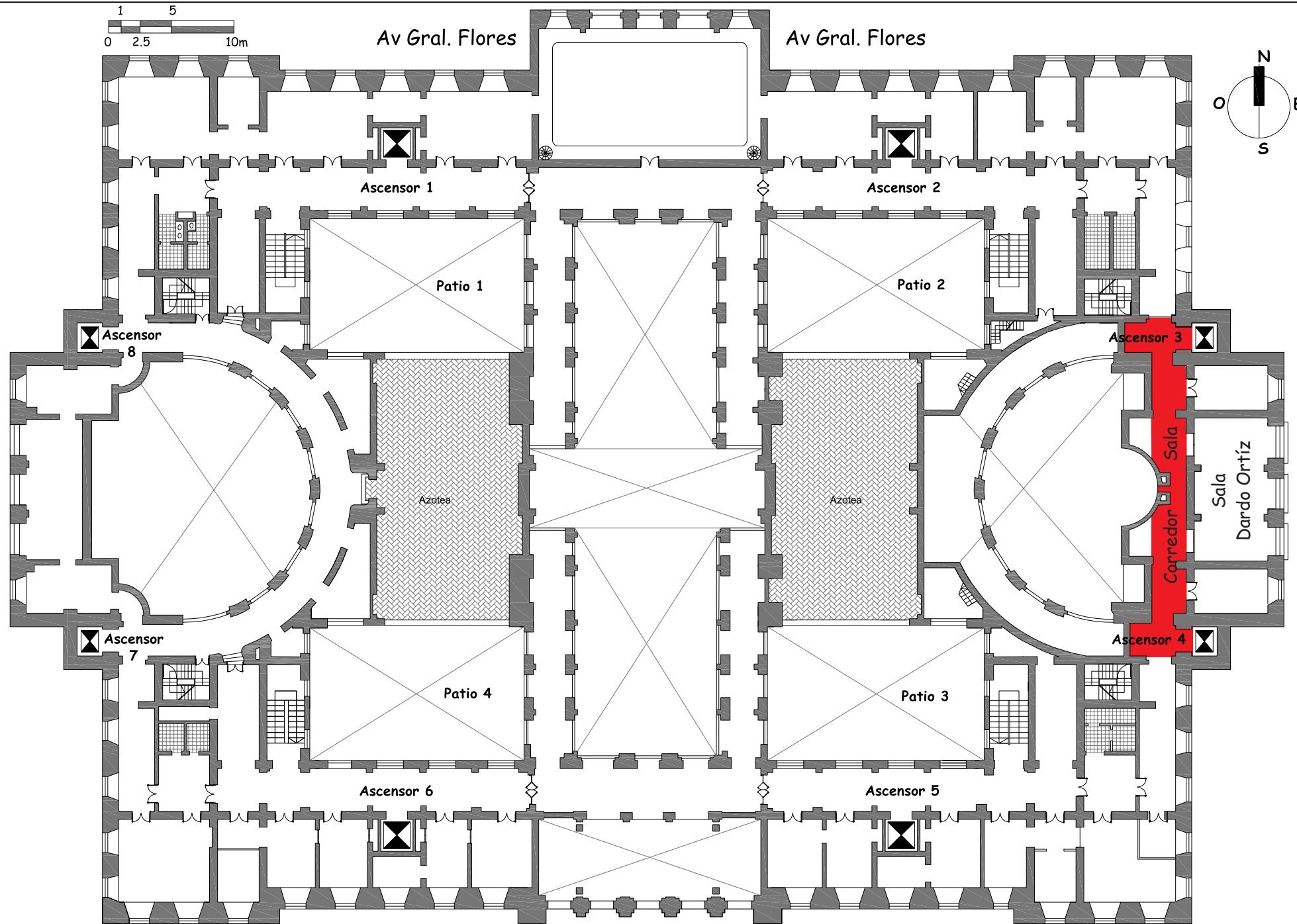




DESCRIPCIÓN

Primer Piso Edificio Palacio

■ Camineros en corredores y alfombras en Ambulatorios CSS y CRR y Sala de Sesiones Senado



**RESUMEN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN ABREVIADA N° 13/22**

“Retiro y colocación de camineros y alfombras”

- **OBJETO:** “Retiro y colocación de camineros y alfombras” (artículo 1).
- **APERTURA ELECTRÓNICA:** El día 4 de octubre de 2022, a la hora 11:30 (artículo 26).
- **VISITA OBLIGATORIA:** El día 19 de setiembre de 2022 a la hora 12:00 (artículo 11).
- **PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 2.000 (pesos uruguayos dos mil) (artículo 6).
- **SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA:** Hasta el 27 de setiembre de 2022 (artículo 9).
- **CONSULTAS:** Hasta el día 27 de setiembre de 2022 (artículo 8).
- **RESPUESTAS:** Hasta el día 29 de setiembre de 2022 (artículo 8).
- **REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA**
 - Estar registrado en el RUPE.
 - Comprar el Pliego de Condiciones Particulares (art. 6).
 - Realizar la visita obligatoria (art. 11).
 - Presentar la constancia de voto -referéndum Ley 16017-

(art. 18).

- Presentar Formulario de Identificación del Oferente -Anexo I- (art. 18)
- Presentar Declaración Jurada de Antecedentes -Anexo II- (art. 18)
- Indicar en la oferta el plazo de garantía, el que no podrá ser menor a 2 años a partir de la recepción definitiva de obra (art. 30).
- Indicar plazo de entrega e instalación de los insumos (Art. 30)
- Acreditar que se cuenta con al menos 5 trabajos realizados de similares características, con un metraje de al menos 400m² en los últimos 5 años (art. 22).
- Entregar en sobre cerrado muestras de los productos que se ofrezcan, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura (art. 23).

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Licitación Abreviada N° 13/22

“Retiro y colocación de camineros y alfombras”

OBJETO

ARTÍCULO 1 La Comisión Administrativa del Poder Legislativo convoca a interesados a la Licitación Abreviada para el “**Retiro y colocación de camineros y alfombras**”, de acuerdo a la Memoria Descriptiva elaborada por la Dirección Arquitectura y Gestión Patrimonial.

ALCANCE

ARTÍCULO 2 Se trata de la sustitución de camineros y alfombrados en diferentes áreas del edificio, tal como se grafica en planos adjuntos.

BASES DE LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 3 Esta licitación se regirá por:

- a) El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F).
- b) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obra Pública. (N° 257/15 y modificativo 171/2016).
- c) “Memoria Constructiva General para Edificios Públicos – última edición, del MTOP – DNA.
- d) El presente Pliego de Condiciones Particulares.
- e) Apertura electrónica: Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018.
- f) Ley N° 16017, sus concordantes y modificativas (obligatoriedad del voto).
- g) Decreto 155/013 de regulación del Registro Único de Proveedores del Estado (en adelante R.U.P.E.)
- h) Ley 16.074 – Seguro de accidentes laborales y enfermedades profesionales (BSE).
- i) Leyes 18099 y 18251 (Tercerizaciones), sus modificativas y concordantes.
- j) Memoria Descriptiva.

- k) Planos indicativos y esquemas de ejecución.
- l) Las comunicaciones electrónicas referidas a modificaciones, y/o respuestas a las eventuales aclaraciones que solicitaren los oferentes.

COMPROMISO

ARTÍCULO 4 La adquisición del Pliego y en su caso, la presentación de la oferta, implicarán:

1. El conocimiento y aceptación de la documentación y de las reglas, leyes, regulaciones y requisitos que rigen la convocatoria.
2. La aceptación del derecho de la Comisión Asesora de Adjudicaciones o del Convocante, en su caso de: (i) solicitar información adicional a los Oferentes; (ii) realizar aclaraciones del Pliego de Condiciones Particulares en tiempo útil, notificando debidamente a los Interesados; (iii) modificar el cronograma del proceso de selección mismo en tiempo útil, notificando debidamente a los Interesados.
3. La Administración, en todo momento, previo a la apertura, podrá efectuar aclaraciones, fe de erratas y consideraciones que estime conveniente al objeto del llamado, por lo que, los oferentes tendrán la carga de su observancia en el sitio web de contrataciones al efecto.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

ARTÍCULO 5 El Convocante no contrae obligaciones ni asume responsabilidad alguna por esta convocatoria; podrá dejarla sin efecto en cualquier etapa del procedimiento o desestimar todas las presentaciones, sin que los Interesados u Oferentes tengan derecho a reclamar por gastos, honorarios, daños y perjuicios o indemnización de ningún tipo. Todos los costos relativos a las presentaciones de las ofertas, así como los que se generen por los estudios, verificaciones, análisis de información proporcionada por el Convocante o que se obtenga de terceros, serán por cuenta y de exclusiva responsabilidad de los interesados.

PRECIO DEL PLIEGO

ARTÍCULO 6 Se fija el precio del presente Pliego, en la suma de:

\$ 2000 (Pesos Uruguayos dos mil)
--

El mismo podrá ser adquirido hasta el día **19 de setiembre de 2022**, previo a efectuarse la **Visita Obligatoria**.

Los oferentes que deseen adquirirlo deberán depositar dicha suma en la Tesorería de la Comisión Administrativa dentro del horario de 11:00 a a 17:00, recibiendo un comprobante, el que deberá EXHIBIRSE ANTES DEL INICIO de la visita obligatoria ANTE EL FUNCIONARIO que esté a cargo de la misma. Si así no lo hiciere NO PODRÁ efectuar tal visita.

Quién no haya comprado el pliego no podrá participar del llamado.

La realización de dicha visita se constituye en un requisito de admisibilidad.

CONSULTAS

ARTÍCULO 7 Toda consulta aclaratoria sobre el presente procedimiento licitatorio podrá efectuarse al Departamento de Licitaciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, al correo electrónico licitacionesca@parlamento.gub.uy.

ARTÍCULO 8 El plazo para la recepción de estas consultas será **hasta el día 27 de setiembre de 2022**.

Las **respuestas** a las consultas formuladas serán cursadas **hasta el día 29 de setiembre de 2022**, a través de la publicación en la página de la A.R.C.E., teniendo la referida publicación el valor de notificación a todos los posibles oferentes.

PRÓRROGA DE APERTURA

ARTÍCULO 9 Solo los interesados que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Particulares y realizado la Visita Obligatoria, podrán solicitar prórroga de apertura de las ofertas. Las mismas se recibirán hasta **el día 27 de setiembre**

de 2022, exclusivamente a través del correo electrónico licitacionesca@parlamento.gub.uy indicando claramente los fundamentos que lo ameritan.

ARTÍCULO 10 La Administración resolverá sobre la solicitud, respondiendo a través del correo electrónico registrado en el RUPE, a quien la haya efectuado y en caso de resolución afirmativa, la misma será comunicada también a todos aquellos oferentes que hayan adquirido el pliego. Además, se realizará la correspondiente comunicación general a través de la página de la ARCE.

VISITA OBLIGATORIA

ARTÍCULO 11 Las empresas que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Particulares deberán realizar una visita obligatoria a las instalaciones, a efectos de verificar el trabajo a realizar.

La misma estará a cargo de la Dirección Arquitectura y Gestión Patrimonial, y se llevará a cabo **el día 19 de setiembre de 2022 a la hora 12:00**, siendo el lugar de encuentro el acceso al Edificio José Artigas (Avda. de las Leyes s/n).

De no realizar dicha visita, no será tenida en cuenta su oferta.

ARTÍCULO 12 **PLANILLA DE ASISTENCIA:** Una vez finalizada la misma, deberán firmar la correspondiente planilla donde se identificará el concurrente y la firma a la que representa.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 13 Las ofertas serán recibidas únicamente en línea hasta el momento fijado para la apertura.

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales, en adelante (A.R.C.E.) www.comprasestatales.gub.uy. **No se recibirán ofertas por otra vía.**

La oferta deberá estar firmada por el representante acreditado en RUPE, o en su defecto, en función de la cuantía y porte de la contratación, por mandatario acreditado responsable.

Los oferentes deberán tener en cuenta que junto con la propuesta efectuarán el

ingreso de la documentación solicitada en el **Artículo 18** del presente Pliego.

ARTÍCULO 14 Los oferentes podrán encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas accediendo a la página de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy, sección Capacitación\Manuales y Materiales.

ARTÍCULO 15 Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

ARTÍCULO 16 Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma, indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de la oferta.

No podrá dársele tal carácter a los factores que sean objeto de ponderación, con incidencia en la adjudicación, **de hacerlo, el contenido de ese archivo será desestimado**.

ARTÍCULO 17 En la parte pública de su oferta, deberá incluir un “resumen no confidencial” breve y conciso. En caso que, la naturaleza de la información impida elaborarlo, se explicitará tal imposibilidad. (Artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

DE LA OFERTA

ARTÍCULO 18 Deberá agregar conjuntamente con la oferta:

- **Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I)**, firmado por el titular o representante con facultades suficientes para este acto con la declaración

expresa de que la oferta ingresada en línea de cotización vincula a la empresa en todos sus términos.

- **Declaración Jurada de Antecedentes (Anexo II)**, firmado por el titular o representante con facultades suficientes para este acto, acreditando: Antecedentes y referencias comerciales de la empresa, y de proveedor Estatal, brindando nómina de dichas Instituciones, identificándoselas con la mayor provisión de datos posibles (comitente/ celular de contacto, ubicación de la obra, tipo de contrato, fecha de inicio y finalización del contrato).
- El/los titular/es o representante/s de la empresa suscrito/s en el **Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I)** deberán presentar:

Constancia de voto en el Referéndum contra 135 artículos de la Ley N° 19889 (Ley de Urgente Consideración) – 27 de marzo de 2022.

(De acuerdo a Ley N° 16017, sus concordantes y modificativas).

NOTA: Dichos anexos se completan en forma Mecanografiada.

Los citados anexos estarán disponibles en las páginas de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy y del Parlamento www.parlamento.gub.uy ingresando al vínculo Comisión Administrativa/Transparencia/Compras y Licitaciones.

ARTÍCULO 19 **Cotización:** El oferente deberá definir un precio total para el trabajo, desglosando impuestos y detallando el monto de los aportes sociales máximos que estarán a cargo del comitente.

ARTÍCULO 20 **Cargas sociales:** Los aportes por este concepto serán de cuenta de la Administración hasta el importe máximo establecido por el oferente, en el caso que la empresa realice sus aportes por el rubro Construcción.

ARTÍCULO 21 **Ajuste Paramétrico:** El precio cotizado en moneda nacional por el total de los trabajos se ajustará semestralmente, en base a la siguiente fórmula paramétrica:

$$P = P_0 (0,50 \text{ IPC1/IPC0} + 0,50 \text{ ICC1/ICC0})$$

Siendo:

P = Precio ajustado

P0 = Precio de la oferta

IPC1 = Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al último mes inmediato anterior a la fecha del ajuste.

IPC0 = Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

ICC1 = Índice de Costo de la Construcción publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al último mes inmediato anterior a la fecha del ajuste.

ICC0 = Índice de Costo de la Construcción publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de que la empresa oferente presente una fórmula paramétrica distinta a la indicada precedentemente, ésta no será tomada en cuenta y se aplicará la fórmula descrita en los párrafos anteriores.

ARTÍCULO 22 **Antecedentes:** El oferente deberá citar las obras de similares características que haya realizado en los últimos 5 años, listando, comitente, metraje y proporcionando mail/cel. de contacto y ubicación de la obra. Se constituye en requisito de admisibilidad de la oferta acreditar al menos 5 trabajos de similares características, con un metraje de al menos 400 m², en el mencionado período. En relación a estos requisitos el oferente agregará una Declaración Jurada acreditando tales extremos, solicitada en el Artículo 18 del presente Pliego.

ARTÍCULO 23 **Muestras:** Se deberán entregar, en sobre cerrado, las muestras de los productos que se ofrezcan. Las mismas deberán ser de 15 x 15 cm aproximadamente. Se entregarán en el departamento Licitaciones – edificio Palacio Legislativo, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 13.30 horas, hasta el día hábil anterior a la apertura.

ARTÍCULO 24 **Subcontratación:** De existir subcontratos, los mismos deberán estar expresados en las ofertas, no admitiéndose que una empresa que sea evaluada por sus antecedentes presentados, luego tercerice los trabajos a otra desconocida. En todos los casos el adjudicatario será responsable por los subcontratos que contrate.

La D. de O. podrá solicitar la sustitución de alguno de los subcontratos presentados en caso de disconformidad en el transcurso de los trabajos o experiencias previas con el mismo.

MANTENIMIENTO DE OFERTA

ARTÍCULO 25 El oferente deberá indicar el plazo de mantenimiento de su oferta, el que deberá ser como mínimo de 60 días corridos a partir del día siguiente al de la apertura de ofertas. Vencido dicho plazo, el mismo se considerará automáticamente prorrogado por períodos de 30 días corridos, salvo manifestación expresa en contrario por parte de la empresa oferente.

En caso de no existir previsión alguna en la oferta recibida, se entenderá que la empresa oferente garantiza su propuesta por el término mínimo fijado anteriormente, prorrogándose en los plazos indicados.

APERTURA DE PROPUESTAS

ARTÍCULO 26 La apertura de propuestas se efectuará en forma electrónica **el día 4 de octubre de 2022 a la hora 11:30**

ARTÍCULO 27 El Acta de Apertura será publicada automáticamente en el sitio web de A.R.C.E.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Los oferentes tienen la carga procedimental de ingresar a la página web de A.R.C.E., posteriormente al acto de apertura, a efectos de tomar conocimiento de si existen o no observaciones realizadas por la Administración.

En aplicación de los principios generales de actuación en materia de contrataciones establecidos en los arts. 65 y 149 del TOCAF: La Administración se reserva el derecho de otorgar a los proponentes un plazo máximo de 2 días hábiles para salvar defectos, carencias, errores formales, evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes.

ACCESO A LAS OFERTAS

ARTÍCULO 28 A partir de la fecha y hora establecida en el sistema para la apertura de las ofertas, éstas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

ARTÍCULO 29 **Plazo para efectuar observaciones:** Los oferentes dispondrán de un **plazo de 2 (dos) días hábiles a partir del acto de apertura** de la licitación para realizar observaciones sobre las ofertas. Las mismas deberán ser cursadas a través de la dirección de correo electrónico licitacionesca@parlamento.gub.uy y serán remitidas por la Administración a todos los demás oferentes para su conocimiento, a la dirección electrónica registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

ELEMENTOS CONSIDERADOS PARA LA ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 30 A efectos de la evaluación de las ofertas, la Administración seleccionará la que se adecue mejor a sus intereses, teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos de evaluación, en un balance acorde al interés de la Administración de elegir la oferta más conveniente y la garantía en el tratamiento igualitario de los oferentes, conforme a lo establecido en el Numeral 1ero, Literal C) del Artículo 48 del TOCAF.

No se admitirán factores de ponderación con valor cero, u otro valor que de trasladarse a la fórmula aplicada para la asignación de los puntajes altere la igualdad de tratamiento.

Garantía de los trabajos: 15 puntos
Precio: 60 puntos
Antecedentes de la empresa: 10 puntos
Plazo de entrega e instalación: 15 puntos

Los elementos considerados para la adjudicación, serán ponderados de la siguiente forma:

Garantía de los trabajos: El oferente deberá especificar el tiempo durante el cual brindará servicio de garantía del producto: materiales y mano de obra.

A la oferta que presente mayor plazo (nunca será menor a 2 años a partir de la Recepción Definitiva de Obra) se le otorgará un puntaje igual al total de la incidencia del factor y a las demás en forma directamente proporcional.

Aquellas propuestas que presenten un **plazo menor a 2 años**, a partir de la recepción de los trabajos, **serán rechazadas**.

La oferta de menor "**Precio**" por la totalidad de los trabajos solicitados, obtendrá el máximo puntaje del factor y las demás obtendrán un puntaje inversamente proporcional.

A efectos de la puntuación del factor "**Antecedentes de la empresa**", se tendrán en cuenta los trabajos de similares características realizados en los últimos 5 años. Se ponderará con un puntaje de 4 puntos las ofertas que justifiquen tener 5 trabajos de similares características, con un metraje de por lo menos 400 m². A cada obra adicional, de por lo menos 400 m² se le otorgará 1 punto; y a cada obra de por lo menos 100m² con formas curvas en planta, se le otorgará 2 puntos.

A la oferta con mayor cantidad de puntos, se le asignará el máximo puntaje del factor (10 puntos) y a las restantes se le asignará un puntaje directamente proporcional.

Plazo de entrega e instalación: la empresa deberá establecer el plazo máximo (días corridos) de entrega de los insumos con su instalación in situ.

A la oferta con menor tiempo de entrega y colocación, se le otorgará un puntaje igual al total de la incidencia del factor, y a las demás en forma inversamente proporcional.

Sanciones en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE):

A la empresa oferente que tenga registros negativos en el RUPE, se le restará del puntaje base obtenido: para las Advertencias 1 punto por cada una, para las Multas 4 puntos por cada una, para las Suspensiones 8 puntos por cada una, para las Eliminaciones de un organismo 10 puntos por cada uno.

ESTUDIO DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 31 El oferente deberá reunir las condiciones detalladas en el artículo 46 del TOCAF.

ARTÍCULO 32 La falta de información suficiente, que impida elaborar un juicio fundado de una oferta podrá significar el rechazo de la misma.

ARTÍCULO 33 Se podrá considerar como factor preponderante para el rechazo de las ofertas, los antecedentes de las empresas en cuanto a la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones anteriores.

NEGOCIACIONES

ARTÍCULO 34 En caso de presentación de ofertas similares, la Comisión Asesora de Adjudicaciones **podrá entablar negociaciones** con los respectivos oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio (art. 66 del TOCAF).

ADJUDICACIÓN AL SIGUIENTE MEJOR OFERENTE

ARTÍCULO 35 La Comisión Administrativa podrá hacer uso del orden de prelación en caso de resultar en los términos del art. 70 del T.O.C.A.F.

NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 36 Una vez dictada la resolución de adjudicación, el Departamento de Licitaciones notificará al adjudicatario y los restantes oferentes. Todas las notificaciones se realizarán al correo electrónico declarado por cada oferente en el RUPE siendo de su exclusiva responsabilidad comunicar por escrito cualquier cambio en el mismo.

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación (Art. 69 TOCAF).

REQUISITOS PREVIOS AL COMIENZO DE EJECUCIÓN

ARTÍCULO 37 Se deberán constituir en la Tesorería de la Comisión Administrativa en el horario de 11:00 a 17:00 (Planta Baja edificio Palacio Legislativo) los siguientes depósitos:

Garantía de Fiel Cumplimiento de la Obligaciones Contraídas: Quien resulte adjudicatario, deberá constituir dentro de los cinco días siguientes a la notificación, Garantía de Fiel Cumplimiento de las Obligaciones Contraídas por un valor del 5 % (cinco por ciento) de la adjudicación, en caso que el precio ofertado sea superior al 40% del tope de la licitación abreviada (art. 64 TOCAF).

Si el adjudicatario no efectuara este depósito dentro del plazo establecido, la Administración aplicará una multa del 1/000 (uno por mil) sobre el importe adjudicado, por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito. Dicha multa deberá abonarse al constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Si transcurrido 10 (diez) días contados desde el último día otorgado para constituir la garantía de fiel cumplimiento de contrato, el contratista no ha dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada, e iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el contratista por los perjuicios que cause su incumplimiento.

Seguro de Fianza del Banco de Seguros del Estado o cualquier entidad aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del

Uruguay, correspondiente a la Ley de Tercerizaciones Ley Nro. 18.099 y sus modificativas y concordantes, por un monto equivalente al 20% del total adjudicado. Deberá asimismo otorgar cobertura durante todo el plazo en que la Administración pueda sufrir reclamos laborales, conforme a las normas vigentes de prescripción y/o caducidad de créditos y acciones laborales.

La Administración conservará la póliza sin derecho a reclamación alguna, aun después de extinguida la relación contractual, para asegurar la cobertura de acuerdo al criterio de la entidad aseguradora.

Los depósitos de Fiel Cumplimiento del Contrato y Seguro de Fianza-Ley de Tercerizaciones, deberán estar emitidos con **vigencia abierta**, a nombre del adjudicatario y a la orden del contratante.

DIRECCIÓN DE OBRA Y DISPOSICIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 38 La **Dirección Arquitectura y Gestión Patrimonial** estará a cargo de la Dirección de Obra de los trabajos.

ARTÍCULO 39 La empresa adjudicataria deberá contar en todo momento con un responsable de los trabajos, fácilmente ubicable y que tenga contacto diario con los instaladores.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 40 La empresa adjudicataria, una vez notificada de la adjudicación, **se deberá comunicar** inmediatamente con la Dirección Arquitectura y Gestión Patrimonial para coordinar el inicio de la ejecución de las obligaciones asumidas.

REQUISITOS PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS

ARTÍCULO 41 **REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:** Dando cumplimiento a los requisitos normativos en materia de Seguridad y Salud establecidos en la Reglamentación Nacional vigente, la empresa Adjudicataria previo al inicio de los trabajos, deberá presentar a la Dirección de Obra de la

Unidad del Palacio Legislativo para la cual prestará servicio la Declaración Jurada de Seguridad y Salud Ocupacional (DJSySO - ANEXO III) debidamente firmada por el Representante de la Empresa.

PAGO

ARTÍCULO 42 **Facturación electrónica:** Será obligación del proveedor informarse del calendario de cierre de recepción de facturas electrónicas de la Comisión Administrativa.

Si el proveedor es emisor de Comprobantes Fiscales Electrónicos (C.F.E.) el mismo deberá enviarse a licitacionesca@parlamento.gub.uy

ARTÍCULO 43 El pago se efectuará dentro del plazo de 20 días hábiles de recibida la factura.

ARTÍCULO 44 La Administración retendrá los impuestos que establezca la normativa vigente, entregando los resguardos correspondientes al monto retenido a partir del día 10 del mes siguiente a la fecha de facturación.

ARTÍCULO 45 Acorde a lo establecido en el art. 48 literal H) del TOCAF, la Administración no otorga beneficios fiscales.

DEL CUIDADO DE LOS BIENES Y ESPACIOS DEL PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 46 Se adoptarán las medidas preventivas, precauciones y supervisión necesaria al cuidado por eventuales daños, en los espacios y todos los objetos, que en las inmediaciones o en el tránsito ameriten, al cumplimiento de las prestaciones contratadas, extremando su diligencia durante el desplazamiento de materiales, equipos o personal con carga o similares.

ARTÍCULO 47 Serán de cuenta del adjudicatario los traslados y acarreos de materiales; por tanto, será responsable por daños que pudiere ocasionar; reparaciones, limpiezas o sustituciones serán a su cargo, debiendo contar con la aprobación final de la D de O. En el caso de no poder realizar la tarea de

reparación, limpieza o sustitución, lo realizará la administración descontando el monto de dichas tareas de la última factura.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS LABORALES

ARTÍCULO 48 Cuando la Administración así lo requiera, el contratista deberá facilitar los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio.

ARTÍCULO 49 El adjudicatario será responsable que, en todas las tareas a su cargo, se cumpla estrictamente con la normativa vigente en materia de seguridad e higiene laborales, para lo cual deberá proporcionar el equipamiento y maquinaria necesarios para las tareas licitadas, incluyendo la totalidad de elementos de seguridad para los trabajos de riesgo.

ARTÍCULO 50 Se obliga a cumplir fielmente con todas las normas laborales vigentes, así como suministrar a la Administración, cuantas veces esta lo estime necesario, los elementos que le permitan comprobar el fiel cumplimiento de las mismas. El término obligaciones laborales está utilizado en su sentido más amplio, y de acuerdo con la definición contenida en el artículo 7 de la Ley Nro. 18.251 y artículo 1 de la Ley Nro. 18.099

ARTÍCULO 51 Deberá ajustarse estrictamente a las normas de seguridad requeridas por el Banco de Seguros del Estado referente a los servicios licitados. La Administración podrá solicitar en cualquier momento -las veces que se estime necesario- las planillas del citado Banco referidas al personal que efectivamente presta servicios en el Poder Legislativo.

ARTÍCULO 52 Quedará obligado asimismo a cumplir las condiciones de trabajo establecidas en la legislación laboral común y las contenidas en el Convenio Internacional del Trabajo Nro. 94, relativo a las cláusulas de trabajo en los contratos celebrados por las Autoridades Públicas por Ley Nro. 12.030, de 27 de noviembre de 1953 y su Decreto Reglamentario Nro. 114/82, del 24 de marzo

de 1982, y demás modificativos y concordantes.

MORA

ARTÍCULO 53 El adjudicatario caerá en mora por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de gestión judicial o particular alguna.

SANCIONES

ARTÍCULO 54 La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes medidas, no siendo las mismas excluyentes entre sí:

- ✓ Apercibimiento
- ✓ Anulación o rescisión del contrato
- ✓ La pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
- ✓ Gestión ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) de la inscripción de las sanciones correspondientes en el Registro de Proveedores del Estado.

PENALIDADES

ARTÍCULO 55 Los incumplimientos en los plazos estipulados en la propuesta y expresados en el cronograma, darán lugar a multas y sanciones:

1. Hasta un 15% de los días estipulados, no existirán multas o sanciones de ningún tipo.
2. Pasado dicho plazo, se cobrará el 0.1% del precio total de la oferta (sin monto imponible) por día de atraso injustificado durante los primeros 20 días.
3. Pasado dicho plazo, se cobrará el 0.2% por día de atraso injustificado.

Estas penalidades no son excluyentes de las sanciones previstas en el artículo anterior, pudiendo aplicarse uno o ambos regímenes, en forma indistinta por la Administración.

RESCISIÓN DE CONTRATO

ARTÍCULO 56 La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario o por reiteradas omisiones graves en materia de seguridad, debiéndose notificar al mismo de la rescisión. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 46 del TOCAF. La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y de corresponder, la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (Artículo 70 del TOCAF) sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 57 Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos técnicos o comerciales se realizarán mediante nota que se entregará en el Departamento de Licitaciones de la Comisión Administrativa, sito en nivel Sub-suelo Palacio Legislativo o enviadas electrónicamente a la dirección: licitacionesca@parlamento.gub.uy. Las partes acuerdan dar valor a la comunicación facsimilar y/o electrónica para todas las comunicaciones, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.

ANEXO N° I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Él/Los que suscribe/n:

(nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente
acreditados en RUPE)

En representación de:

(nombre de la Empresa oferente)

Declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado:

(descripción del procedimiento de contratación)

Así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMAS/S -----

ACLARACIÓN: -----

CI: -----

NOTA: El presente formulario deberá ser firmado por representante de la empresa oferente, acreditado en RUPE.

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES

LICITACIÓN PÚBLICA/ABREVIADA/CONCURSO DE PRECIOS Nº _____ AÑO _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER SIDO PROVEEDOR DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS:

Empresa	Dirección	Teléfonos	Mail de contacto	Persona de contacto	Objeto del contrato	M ² (metros cuadrados)	Fecha inicio/finalización de contrato

Y para que así conste, firmo la presente declaración en..... a los..... días del mes de..... de.....

FIRMA:

C.I.:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

El presente formulario deberá ser firmado por representante de la empresa oferente, acreditado en RUPE.

LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO TIENEN EL CARÁCTER DE DECLARACION JURADA QUEDANDO ADVERTIDO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 239 DEL CODIGO PENAL.

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA/ABREVIADA/CONCURSO DE PRECIOS N° _____ AÑO _____

El/la Sr. /Sra. _____ domiciliado/a en: _____ N°: _____

Localidad: _____ Departamento: _____

En representación de la Empresa: _____ RUT: _____

Cuya dirección es: _____ N°: _____

Localidad: _____ Departamento: _____

En calidad de _____ y en el marco del cumplimiento de las actividades que se identifican por el Contrato N° _____

declaro bajo juramento que cumpliremos con toda la normativa legal vigente en materia de seguridad e higiene y que adoptaremos todos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la Ley y su reglamentación. Así mismo, en caso de emplear subcontratistas exigiremos fehacientemente que cumplan con todas las obligaciones emergentes de su grupo de actividad en materia de seguridad e higiene en el trabajo. En cumplimiento a las normas que regulan los procesos de descentralización empresarial, presentaremos los documentos que acreditan el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, así como las correspondientes a la protección de la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.-----

Y para que así conste, firmo la presente declaración jurada en _____

A los _____ días, del mes de _____ del año _____

FIRMA:

C.I.:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

TELÉFONO DE CONTACTO:

NOTA: El presente formulario deberá ser firmado por representante de la empresa oferente, acreditado en RUPE.

LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE DOCUMENTO TIENEN EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA QUEDANDO ADVERTIDO DE LA DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 239 DEL CODIGO PENAL